

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1560.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938
-DEMANDADA: BRAIN VELAZQUEZ ZORA
C.C. 1.144.153.607
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00517-00.

TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes, de ahorro de propiedad o conjuntas del demandado BRAIN VELAZQUEZ ZORA **C.C. No 1.144.153.607** en el banco y/o entidad financiera que se relaciona en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posea la demandada según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$36.000.000. M/cte., **SEGUNDO: LÍBRESE** el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA